



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 002 – A/2017
COLCAPIRHUA, 03 DE ENERO DE 2017

MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: Los antecedentes relativos al decreto Edil Nro. 06/2016 de fecha 18 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: **“Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales...”**

Que, mediante Ley Municipal N.º 088 de fecha 17 de marzo de 2016, se aprueba la segunda modificación presupuestaria al POA 2016 y la modificación a la planilla presupuestaria del Órgano Ejecutivo Municipal Gestión 2016.

Que, mediante Decreto Municipal N.º 02/16 de 18 de marzo de 2016, se aprobó la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que, mediante Decreto Edil Nro. 06/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, en virtud de la Aprobación de la nueva Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal, Se **DESIGNA** a partir de la fecha, al Ciudadano Darío Saavedra Núñez con C.I. N° 3724761- Cbba., en el cargo de Secretario General Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que mediante Ley Municipal Nro. 105 de fecha 02 de septiembre de 2016, se aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua para la gestión 2017.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA

PRIMERO. - En virtud de la Aprobación de la nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal, con cargo a la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua para la gestión 2017: Se **DESIGNA** a partir de la fecha, al Ciudadano Darío Saavedra Núñez con C.I. N° 3724761- Cbba., en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

SEGUNDO. - Las obligaciones y funciones de los secretarios son las establecidas en la Ley 482 y en el Decreto Municipal N° 02/2016.

TERCERO. - Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

